

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 21 de junio de 2017, por el que se aprueba el "Plan de Impulso de la Participación Ciudadana en Navarra 2017-2019".

La Dirección General de Comunicación y Relaciones Institucionales del Departamento de Relaciones Ciudadanas e Institucionales propone la aprobación del "Plan de Impulso de la Participación Ciudadana 2017-2019", como instrumento de planificación coordinada en la citada materia y partiendo del reconocimiento legal que de la participación y la colaboración ciudadanas se hace en el Título IV de la Ley Foral 11/2012, de 21 de junio, de la Transparencia y del Gobierno Abierto.

El actual Gobierno ha expresado su compromiso con la participación ciudadana, tal y como ha quedado recogido en el Acuerdo Programático 2015-2019, por entender que además de ser una herramienta eficaz para la gobernanza de las políticas públicas, constituye un principio constitucional y general de actuación administrativa, reconocido en los artículos 9.2 y 105 de la Constitución y el artículo 3.1 c) de la Ley 40/2015, de 31 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, que incluye como principio de actuación de las Administraciones Públicas el de participación.

Igualmente, las normativas internacional y europea establecen como exigencia y objetivo que todos los niveles de nuestra Administración deben desarrollar y aplicar mediante medidas prácticas, asignación de recursos económicos y humanos y, sobre todo, cambiando la cultura administrativa con la finalidad de poner en el centro de las políticas públicas y del procedimiento administrativo a la ciudadanía.

Por otra parte, desde los movimientos sociales se multiplican los llamamientos a la participación de los ciudadanos y ciudadanas en las políticas públicas, a una gestión más próxima a usuarios y usuarias de los servicios públicos, a un diálogo más estrecho entre el sistema político institucional y el resto de la población. Estos llamamientos se corresponden, al mismo tiempo, con la evolución de la normativa reguladora de la transparencia, de la participación y del gobierno abierto.

Esta consideración y regulación de la participación en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra hizo que, por Decreto Foral 129/2015, de 28 de agosto, por el que se

establece la estructura orgánica del Departamento de Relaciones Ciudadanas e Institucionales, se crease el Servicio de Atención y Participación Ciudadana, asignándole entre sus funciones la de dirigir la atención y la participación ciudadana en la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos y entidades dependientes, correspondiendo, por su parte, las labores de planificación, coordinación y promoción de la participación ciudadana en el diseño, ejecución y seguimiento de las políticas públicas, a la Sección de Participación Ciudadana, adscrita al mencionado Servicio.

En ejercicio de tales funciones, desde el mes de junio de 2016 y hasta el mes de marzo de 2017, el Servicio de Atención y Participación Ciudadana desarrolló un proceso de participación en el que han intervenido 335 entidades y personas.

Como resultado de todo el proceso de participación se ha elaborado el documento "Plan de Impulso de la Participación Ciudadana en Navarra 2017-2019" que se estructura en 11 objetivos a través de los cuales se pretende su implantación en los Departamentos del Gobierno de Navarra y apoyar la implantación de la participación ciudadana en las Entidades Locales así como en otras entidades públicas, privadas y organizaciones no gubernamentales.

Como objetivos del Plan se establecen igualmente el impulso y difusión de los valores de la participación ciudadana y su contribución al desarrollo de experiencias de aplicación y buenas prácticas, el estudio, la investigación y el conocimiento de la situación de la participación ciudadana en Navarra y el establecimiento de las medidas necesarias, de carácter transversal, para hacer efectiva la igualdad entre mujeres y hombres.

Además, incluye el documento la preparación de una nueva propuesta legislativa en materia de participación ciudadana y el establecimiento de mecanismos de colaboración e intercambio de experiencias con otras Comunidades Autónomas en el impulso de la participación ciudadana.

El Plan, promovido por el Departamento de Relaciones Ciudadanas e Institucionales en estrecha coordinación con el Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, requiere para su implantación la colaboración del resto de los Departamentos del Gobierno de Navarra y por ello las aportaciones económicas necesarias para la financiación del mismo serán compartidas por el

Departamento de Relaciones Ciudadanas e Institucionales y el resto de Departamentos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. En concreto, el Departamento de Relaciones Ciudadanas e Institucionales invertirá en la implantación del Plan una cantidad global de 599.632,01 euros, para el periodo 2017-2019, cantidad que financiará la multiplicidad de acciones contenidas en el Plan y que serán objeto de tramitación individualizada.

La ejecución del mismo estará coordinada por el Servicio de Atención y Participación Ciudadana que se encargará de apoyar, con carácter prioritario, al Gobierno y a las Entidades Locales en este objetivo, así como a otras entidades económicas y sociales en la incorporación de la participación en su funcionamiento y en su modelo de gestión.

En consecuencia, el Gobierno de Navarra, a propuesta de la Consejera de Relaciones Ciudadanas e Institucionales,

#### ACUERDA

1.º Aprobar el "Plan de Impulso de la Participación Ciudadana en Navarra 2017-2019" que se adjunta como Anexo al presente acuerdo.

2.º Trasladar este acuerdo a la Dirección General de Comunicación y Relaciones Institucionales, a las Secretarías Generales Técnicas de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, al Servicio de Atención y Participación Ciudadana y al Servicio de Gobierno Abierto, a los efectos oportunos."

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y demás efectos. Pamplona, 22 de junio de 2017. EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE SECRETARIADO DEL GOBIERNO Y ACCIÓN NORMATIVA, José Contreras López.